

Barcelona, 10 de Marzo de 2003

Les dirijo la presente en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Indo Internacional S.A. con referencia a su recordatorio sobre la publicación de la nueva ley de Ordenación del Mercado Financiero y la necesaria creación de un Comité de Auditoría.

A tal respecto debo informarles que desde hace aproximadamente ocho años, y a sugerencia del entonces auditor de cuentas de Indo Internacional S.A. Arthur Andersen S.A., fue creado de manera informal, con el conocimiento del Consejo de Administración, pero sin que éste tomara resolución específica alguna, un Comité de Auditoría que desde entonces se ha venido reuniendo dos veces al año, y del que han formado parte el suscrito, el Director General de la Compañía acompañado de su Director Financiero, y el propio auditor. Según palabras de la propia Sociedad Auditora, este Comité de Auditoría fue de los primeros implantados en España.

La finalidad de este Comité no era exactamente la misma que la prevista en la nueva disposición legal, pues su objetivo básico era por un lado facilitar la labor del auditor para que su información fuera más completa, fiel y veraz y por otro obtener información del mismo que pudiera ser de interés para el Consejo de Administración. En el transcurso de las reuniones se comentaba la marcha de la Sociedad, la evolución de los trabajos de auditoría, se contestaban las preguntas del auditor sobre temas específicos, y como representante del Consejo de Administración se me informaba para que a su vez lo trasladara al Consejo de Administración, de algún asunto de interés que mereciera ser comentado.

No puedo por tanto decir que en esta Sociedad existiera un Comité de Auditoría en los términos previstos en la nueva Ley, pero no menos cierto es que existe desde hace ocho años un comité llamado de auditoría del que forman parte el auditor, la dirección y un representante del Consejo de Administración que estudia y comenta la situación de la compañía, los trabajos del auditor, resuelve las dudas o problemas de éste, complementa la información y opinión escrita del auditor para conocimiento del Consejo de Administración y constituye un elemento de información complementario que ha venido funcionando hasta la fecha de forma muy satisfactoria.



INDO INTERNACIONAL, S.A.

Sin perjuicio de ello, esta sociedad está analizando la nueva legislación para introducir en su estructura legal y operativa el Comité de Auditoría, que actuará en los términos previstos en el Artículo 47 de la Ley que añade la disposición adicional decimoctava a la Ley del Mercado de Valores. En cuanto el Consejo de Administración tome una específica resolución al respecto, me pondré en contacto con Vdes. para recabar su conformidad o reparos antes de su implementación.

Volveré sobre este tema oportunamente y entretanto aprovecho esta oportunidad para saludarles muy atentamente.

Edo. Luis E. Marimón Garnier